



INFORME SECRETARIAL. Señora juez, informo a usted que se asignó a este despacho judicial la Acción de Tutela instaurada por **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, quien actúan en nombre propio, contra la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**. Paso a su Despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 22 de julio de 2024.

El secretario,
JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Julio veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: **ACCION DE TUTELA.**
Radicación: **2024-00203**
Accionante: **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**
Accionado(s): **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de acción de tutela, por ser competente este Despacho Judicial para conocer de ella, al ser este el lugar donde ocurre la violación o amenaza de los derechos fundamentales invocados por el accionante, y encontrándose que ésta reúne los requisitos previstos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS**, quien actúa en nombre propio, contra la entidad **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana, trabajo y debido proceso.

SEGUNDO: REQUIERASE a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda informe sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional, se pronuncie sobre ellos, pida y aporte pruebas que pretendan hacer valer a su favor; advirtiéndose que, si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: ORDÉNESE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.** que publiquen en la página web el escrito de tutela presentado y el auto admisorio ordenando la vinculación respectiva, lo anterior, con la finalidad que las personas interesadas para proveer el cargo de Especialista Aeronáutico ii Grado: 26 código: 31 publicada en modalidad de INGRESO adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL. Con el código OPEC: 209755, tenga conocimiento de la presente acción constitucional en curso y se garantice el debido proceso enviando a este despacho constancia de dicha publicación.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÍTALA MERCEDES RUIZ CELEDÓN
JUEZA**

ASJ

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 4 Edificio Antiguo Telecom
Telefax: 3885005 Ext. 2029 www.ramajudicial.gov.co
Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84251e8653fdcbdbcd5f35df1f79a4726bd50f5feb8272513c0a5d8be1f47**

Documento generado en 22/07/2024 02:55:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>